

RESOLUCIÓN Nº 2558 /2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL
DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

02 ABO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23307 de fecha 22 de Junio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Junio de 2016;
3. Memorándum Nº 66 de fecha 18 de Julio de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 19 de Mayo de 2016, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. bebidas

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** a **EVELYN NATALY ROZAS PÉREZ**, Rut Nº **12.873.564-K**, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de en arriendo la patente **ALCOHOL Y COMERCIAL Rol 4-510061 y 2-743179 giro "DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, clasificación letra "A" del Artículo 3º de la Ley Nº **19.925** sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y **COMERCIAL DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicadas en la dirección comercial **LOS MOLLES Nº 0889**, al contribuyente **BOZA, CIFUENTES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. Nº **76.574.517-9**.

2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.

3º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal adquiere todos los derechos y obligaciones contraídas con este municipio por el anterior dueño.

4º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

5º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANTES, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



ORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
01/08/2016